

Constancia:

Señora Juez, le informo que mediante memorial allegado el 2 de noviembre de 2023, se informó al juzgado sobre la apertura del proceso de liquidación judicial simplificada de la cual trata la Ley 1116 de 2006, en favor de la sociedad Sin Escombros S.A.S. (en liquidación judicial simplificada)

Julián Réngifo

Oficial mayor



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Servicios Sépticos e Industriales de Colombia S.A.S.
Demandado	Sin Escombros S.A.S. (en liquidación judicial simplificado)
Radicado	05001 40 03 013 2023 01397 00
Providencia	Auto Interlocutorio No. 3812
Asunto	Se ordena remitir proceso a Superintendencia de Sociedades

Teniendo en cuenta el memorial allegado el 2 de noviembre de 2023 mediante el cual se informa de la apertura del proceso de liquidación judicial simplificado que se tramita ante la Superintendencia de Sociedades a través de la liquidadora Paula Andrea Acevedo Mesa en favor de la sociedad **Sin Escombros S.A.S. (en liquidación judicial simplificado)** y que conforme a lo señalado en el numeral 12 del artículo 50 de la Ley 1116 de 2006, se ordenará remitir el proceso a la Superintendencia de Sociedades.

Por lo anterior, la suscrita juez,

Resuelve

Primero: Ordena remitir el proceso ejecutivo instaurado por **Servicios Sépticos e Industriales de Colombia S.A.S.** en contra de **Sin Escombros S.A.S. (en liquidación judicial simplificado)**, cuyo radicado es 05001400301320230139700 a la Superintendencia de Sociedades conforme lo exige el artículo 50 numeral 12 de la Ley 1116 de 2006.

Segundo: se ordena la cancelación del proceso en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 174 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 09 DE NOVIEMBRE DE 2023
a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIA

JARC

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **809a50f43840fb5ad6894ff3a6bec77b380a23e049959c4570d38955256f2d0**

Documento generado en 08/11/2023 10:31:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>